

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

- 3174** *Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Universidad de Vigo, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don José Antonio Gómez Barbeito.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, relativa al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y de la integración de sus miembros en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, dispone lo siguiente:

A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas. Para la acreditación de Profesores Titulares de Escuela Universitaria se valorará la investigación, la gestión y, particularmente, la docencia.

Solicitada por don José Antonio Gómez Barbeito, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y acreditados los requisitos establecidos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y demás disposiciones concordantes, resuelve integrar a don José Antonio Gómez Barbeito, con DNI 32345887K, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, área de conocimiento y centro que estuviera en su cuerpo de origen, con efectos del 27 de enero de 2010.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigo, 10 de febrero de 2010.—El Rector, Alberto Gago Rodríguez.